

Ayuntamiento

En virtud de las A. y C. de la villa de Carmona
 diez y seis dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e dos años
 el qual Regimiento desta villa de Carmona con sus regimientos
 de costumbre para el dicho oratorio de las Cortes que toman de servir e servir
 y segund se ha bien visto de regular e asauer

- ✓ Juan de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar
- ✓ don Pedro de Alcazar

En virtud de las A. y C. de la villa de Carmona
 Juan Rodriguez Procurador de numero de esta villa por su
 cargo de los demas de esta villa que tiene el dicho fundador
 de la cofradia de san Jorge de gozo e de su oficio de su oficio de su oficio
 licencia para poder fundar la dicha cofradia e jurarse a haber
 cabildo e numerar mayor de nos e sus sucesores e pedir licencia
 e otras cosas nos amando que esta ayuntamiento la dicha licencia para el
 e en su oficio de su oficio de su oficio e de su oficio de su oficio
 que fue de la villa de Carmona por el agua e de su oficio de su oficio
 salvo por la repa nona de que se dio e de su oficio de su oficio
 las que se dan e de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio